ALCALDIA DE FUNZA

DE FRENTE CON LA GENTE
Juntos Avanzamos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00428 **DE 2018**

PARTES:	MUNICIPIO DE FUNZA NIT. 899.999.433 5 FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO NIT. 800.040.295-9
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE DESARROLLE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, METODOLÓGICAS Y PEDAGOGICAS DE LA LENGUA EXTRANJERA INGLES A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
VALOR TOTAL CONVENIO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($448.695.000.00)
APORTE DEL MUNICIPIO:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($314.000.000oo)
APORTE DE LA FUNDACION:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($134.695.000.00)
PLAZO EJECUCION:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos **MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO**, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.134, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE FUNZA, debidamente facultado para contratar según Acuerdo Municipal No.010 de julio 28 de 2016, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11 numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente Convenio de Asociación se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON** identificado con la cedula de ciudadanía N°93.100.531 actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO** identificada con Nit. 800.040.295 9 Institucion de educación superior privada, de utilidad comun sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante resolucion N° 14135 de 16 de octubre de 1987, expedida por el ministerio de educacion nacional, y quien en adelante se denominara **EL ASOCIADO,** y quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y además, que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002; de igual forma el Primer Representante Legal de la "**FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO**"expresa que ni él ni los miembros del Consejo Directivo se encuentran incursos en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 9° del decreto 777 de 1992 y demás normas concordantes para celebrar y ejecutar convenios con el **MUNICIPIO DE FUNZA**; hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Artículo 315 de La Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo aspectos retomados en el literal D, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012. **2)** Que de acuerdo con la Constitución Política de 1991, el Estado Colombiano debe propender por una educación de calidad en tanto que se encuentra consagrada como un Derecho de la persona y en ese sentido como un servicio público que cumple una función social; razón por la cual debe ser garantizada por las entidades territoriales. **3)** Que el Ministerio de Educación Nacional ha propuesto que los estudiantes que terminan bachillerato en todo el país tengan un nivel de inglés competitivo en el año 2019 y para esto ha iniciado estrategias como mejorar los niveles de lengua y de metodología en los docentes. **4)** Que dentro de las competencias de La Administración Municipal esta la de asistir en aspectos

administrativos a la Secretaria de Educacion y Coordinación Municipal de proyectos. **5)** Que la Secretaria de Educación Municipal tiene como función promover los programas que mejoren la calidad de la educación en el Municipio y a su vez, adoptar estrategias para el cumplimiento de las metas propuestas por el Plan de Desarrollo Municipal. Es así como debe resaltarse que en el plan de desarrollo **DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS** aprobado mediante el acuerdo municipal N°005 de 2016 se establecio como programas para la administracion 2016- 2017 "Juntos Avanzamos Inspirando En Nuestros Ninos Y Ninas El Deseo De Aprender, Forjando Con Equidad Un Futuro De Oportunidades, Justo Y En Paz", "De Frente Con Nuestros Jovenes Construyendo Proyectos De Vida Responsables, Solidarios, Exitosos Y Con Oportunidades ¡Juntos Avanzamos!" "Afianzando Nuestro Potencial Juntos Avanzamos. Con Los Jóvenes En Educación Técnica Tecnológica Y Profesional"; cuya meta de producto es Implementación de la Estrategia Funza Municipio Bilingüe. **6)** Que asi mismo el concejo municipal estableció en el acuerdo municipal 15 de 2016 *por medio del cual se establecen los lineamientos y acciones para el diseño de la segunda lengua en el municipio de Funza (Por una Funza bilingüe)*, en su articulo 4°, que deben determinarse los proyectos, planes y programas dentro del sector educativo de preescolar, básica primaria, media, tecnica, tecnologia, y educacion superior para docentes y estudiantes, para garantizar la educacion bilingüe a través de la determinación de una metodologia de aprendizaje para todo el municipio. **7)** Que una de las estrategias propuestas por la Administracion Municipal con el objetivo de fortalecer la calidad y excelencia de la educación de la comunidad en general del municipio de Funza, es incentivar el bilingüismo entre los ninos, ninas, adolescentes, jóvenes, adultos y población adulto mayor, fortaleciendo las competencias del idioma ingles, favoreciendo en ultimas el desarrollo personal y laboral de los ciudadanos. **8)**. Que el objetivo principal es tener ciudadanos capaces de comunicarse en inglés, con estandares internacionalmente comparables, que inserten al pais en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural. **9)** Que para la formulación de la política pública se adoptará el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a fin que el Municipio sea competente en el ámbito internacional para formular y desarrollar políticas de gestión del capital humano, conducentes a promover la certificación de competencias bilingües al interior de las empresas e instituciones educativas superiores, realizando la constante actualización de este marco de referencia mediante una institución de educación superior y el personal idóneo que adopte este modelo y que a su vez pueda certificar a los participantes. **10)**. Que de conformidad con lo anterior, se evidenció la necesidad de estructurar este programa de formación en donde se busque que todos los ciudadanos terminen su educación media con un nivel intermedio (B1 según los Estandares Basicos de Competencia en Lengua Extranjera: inglés). Igualmente, se espera que todos los docentes de inglés del municipio posean un nivel por lo menos, intermedio-avanzado (B2 según los Estandares Básicos de Competencia en Lengua Extranjera: inglés); tal Programa dado su enfoque, alcance, metodología, impacto y beneficiarios representa una inversión del gasto público considerable, lo que requiere un importante esfuerzo presupuestal por parte del Municipio y a esto debe sumarse el hecho que no es el único programa de estas características que debe ser implementado. **11)** Que teniendo en cuenta lo anterior, contar con un aliado estratégico resulta ser la alternativa más viable y eficiente desde un aspecto técnico y económico para que la administración municipal alcance el desarrollo optimo de los objetivos perseguidos con este programa y pueda llegar al mayor número de beneficiarios. **12)**. Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: "*El gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Municipal, podrán con cargo a sus respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo*". **13)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades estatales, celebrar Convenios de Asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y las funciones que les asigna a aquellas la ley. Esto, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el artículo 355 ibidem en relación con la celebración de aquel, determinando con precisión su objeto, términos, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **14)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*"

en Tabenco en su artículo 5° la posibilidad de celebrar entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que el estos les asigna la Ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998; determinando también, que no estarán sujetos a competencia cuando el entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas en actividades en una proporción no inferior al 30%. Sin embargo, Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. **15)** Que la Alcaldía de Funza dando aplicación a los principios de economía y eficacia administrativa conviene con la Persona Jurídica la celebración del respectivo Convenio de Asociación, como lo indica el Artículo 355 de la Constitución Nacional y Artículo 95 y 96 de La ley 489 de 1998, teniendo en cuenta que esta cooperación represente para el municipio los menos costos posibles y el impacto social y académico ante la comunidad es de mayor trascendencia en cuanto a la motivación, sensibilización y aprendizaje del idioma inglés de la comunidad beneficiada. **16)** Que, en los convenios de asociación no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social. Por esta razón en los convenios de asociación, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes, y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. **17)** Que de acuerdo con esta condición que trae la ley, la administración realizo la consideración pertinente de la existencia de personas jurídicas sin ánimo de lucro que ofrecieran este tipo de cooperación para el proyecto de Bilinguismo referido anteriormente. Resultado de ello, fue que se obtuvo únicamente respuesta positiva por parte de la "FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO", en tanto que fue quien comunico su voluntad de llevar a cabo una asociación con el municipio, con el único fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto. **18)** Que de la propuesta presentada por la "FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO" se pudo establecer lo siguiente: Que la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO en su calidad de institución educativa superior privada de utilidad común sin ánimo de lucro, comprometida con la preparación académica que ofrece, se encuentra certificada y acreditada por el ministerio de educación mediante la resolución N° 14135 de 16 de octubre de 1987 además se encuentra registrada en el SECOP y cuenta con personal idóneo y la experiencia en el desarrollo del servicio de enseñanza del idioma inglés, y que por tal razón, le asiste la misma finalidad respecto a la realización del programa en cuanto al alcance y fines propuestos en la comunidad educativa, así mismo se constató que dicha entidad contara con la idoneidad pertinente a través de la revisión de la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza. Finalmente, la propuesta presentada por el asociado representa una ventaja técnica y económica para el buen desarrollo del programa. **19)** Que en este sentido se observa la viabilidad técnica, jurídica y económica de suscribir convenio de asociación con la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO. **20)** Que en virtud del artículo 91 literal a) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la ley 1551 de 2012 le corresponde al Alcalde municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de conformidad con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto del municipio. **21)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones procedemos a celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual además de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias en que se fundamenta, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS** especiales: **PRIMERA.- OBJETO: LAS PARTES** se obligan a AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE DESARROLLE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, METODOLOGICAS Y PEDAGÓGICAS DE LA LENGUA EXTRANJERA INGLES A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA., **SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** El programa se desarrollara bajo la metodología propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, siguiendo los parámetros del MARCO COMUN EUROPEO DE REFERENCIA (MCER), es decir bajo el desarrollo de competencias lingüísticas,

sociolingüísticas y pragmáticas, con base en los niveles de dominio de lenguas descritos en la literatura. Niveles comunes de referencia: escala global del marco común europeo.

- Es capaz de comprender [illegible] con facilidad práctica [illegible] de la especialidad.
- Sabe [illegible] instrucciones [illegible] y los procedimientos [illegible] de la especialidad.
- Puede [illegible] de forma [illegible] [illegible] de la especialidad.
- Es capaz de comprender una amplia variedad de textos [illegible] y [illegible] de cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos.
- Sabe expresarse de forma fluida y espontánea [illegible] de estructura [illegible] de estructura para encontrar la expresión adecuada.
- Puede hacer un uso flexible y eficaz del idioma para fines sociales [illegible] y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso controlado de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
- Puede entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico [illegible] que estén dentro de su campo de especialización.
- Es capaz de relacionarse con hablantes nativos con un grado de [illegible] y naturalidad de manera que la comunicación se realice sin esfuerzo por [illegible] de cualquiera de los interlocutores.
- Puede [illegible] textos claros [illegible] sobre [illegible] defendiendo un punto de vista [illegible] temas generales indicando los pros y los inconvenientes de las distintas opciones.
- Es capaz de comprender los puntos principales de textos [illegible] estándar [illegible] y [illegible] sobre cuestiones que le son [illegible] [illegible] de trabajo, [illegible] de estudio [illegible].
- Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.
- Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas [illegible] familiares o en los que tiene un interés personal.
- Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
- Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes [illegible] información básica sobre su familia, compras, lugares de interés, [illegible].
- Sabe [illegible] sencilla de llevar a cabo tareas simples y habituales [illegible] sencillos y directos [illegible] que se [illegible] cotidianas [illegible].
- Sabe describir en términos sencillos aspectos de su entorno [illegible] [illegible] cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
- Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.
- Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce.
- Puede [illegible] de forma [illegible] [illegible] siempre que su interlocutor [illegible] despacio y [illegible] y esté dispuesto a cooperar.

TERCERA-OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:: **1)** Garantizar la ejecución de la planeación pedagogica y academicas en los jardines sociales, los instituciones educativas oficiales, y la comunidad en general proporcionando cantidad de [illegible]

con la intensidad horaria y con los programa por niveles a ejecutar según criterio del supervisor del contrato, en consenso con la coordinadora de la estrategia Funza trilingüe bilingüe. **2)** Dirigir diseñar los planes, programas y proyectos coordinadamente para la ejecución y puesta en marcha de la estrategia Funza bilingüe según acuerdo municipal N° 15 de 2016. **3)** Habilitar y operar la plataforma virtual permitiendo el ingreso de 1.000 personas 24 horas / días a la semana entre los estudiantes del programa, personal docente y coordinadores de la entidad contratante mediante un usuario y contraseña para acceder a actividades didácticas digitales a métodos de control y medición de resultados durante la ejecución del contrato. **4)** Instruir académicamente en el idioma inglés a la población beneficiada con dicho programa la cual será aproximadamente de 1.000 personas en general, y a la población estudiantil así básica primaria (preescolar a quinto) será de 4.990 estudiantes 900 estudiantes de básica secundaria y 400 niños de transicionales a los jardines infantiles. **5)** Garantizar que los profesionales que presten el servicio tengan una disponibilidad de tiempo de 06:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y domingos de 9:00 a.m. a 12:00 m. con los siguientes perfiles:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1 ASESOR PEDAGOGICO	Profesional en idiomas, licenciado en lenguas con posgrado (maestría o doctorado)	5 años de experiencia Universitaria, coordinador de modelos, calificador de proyectos, docente capacitador en la enseñanza del idioma inglés
1 COORDINADOR GENERAL IN SITU	Profesional en idiomas y/o licenciado en ciencias humanas con especialización en inglés y maestría en lingüística	Mínimo de 5 años. Debe contar con experiencia en gerencia de proyectos académicos, disponibilidad de tiempo completo y dedicación para el proyecto
1 COORDINADOR ACADEMICO	Profesional licenciado en inglés con especialización.	Mínimo de 5 años en coordinación de inglés, calificador de competencias docentes, debe poseer como mínimo certificación de inglés nivel C1 y preferiblemente C2
1 ENLACE ENTE TERRITORIAL	Su componente de un contingente con certificación C1 ETA/ BEC/TELSCL	Mínimo de 2 años de experiencia en el manejo del idioma inglés
15 DOCENTES PROFESIONALES	Profesionales en licenciatura en educación bilingüe lenguas modernas y/o afines y/o Profesionales de otra carrera que certifique curso de postgrado y nivel de inglés mínimo B2	mínimo de 2 años de experiencia en la enseñanza del idioma inglés
1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Auxiliar administrativo, técnico o tecnólogo	Mínimo 2 años en manejo de libros auxiliares, Excel, manejo de paquetes

6) Manejar los niveles académicos de A2 horas por cada uno (básico, intermedio y avanzado o según marco común europeo). Cada docente (Profesional y técnico) deben prestar el servicio en un total de 30 horas a la semana, mas (1) una hora semanal de reunión con la entidad; el transporte y demás gastos que sean necesarios para la ejecución del contrato debe ser asumido por el contratista. **7)** Disponer de los Docentes y personal de trabajo cumpliendo con los perfiles requeridos por la entidad según anexo 1 ficha técnica. **8)** Realizar 2 eventos de clausura de promoción del programa para cada una de las poblaciones beneficiarios del mismo (niños, jóvenes, adultos mayor) en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma de ejecución inicial aprobado por el supervisor del contrato, según requerimientos de la ficha técnica. **9)** Realizar 2 (ARMERAS DE OBSERVACION donde participen todas las poblaciones sujetas al programa Funza bilingüe (jardines, jóvenes, comunidad general, adulto mayor). **10)** Realizar 4 inglés al

parque donde participen todas las poblaciones sujetas al programa Funza bilingüe (jardines, jóvenes, comunidad general, adulto mayor), el inglés al parque se realizara en espacios abiertos para que las personas que no son participantes del programa puedan interactuar. **11)** Realizar 2 cines foros bilingües donde participen todas las poblaciones sujetas al programa Funza bilingüe (jardines, jóvenes, comunidad general, adulto mayor). **12)** Realizar dos pruebas generales: una de DIAGNÓSTICO y otra de EVALUACIÓN FINAL a todos los beneficiarios de dicho programa, y entregarlas a la Secretaría de Educación de Funza, en medio magnético con los respectivos informes de análisis de los resultados de cada una de las pruebas realizadas, según los parámetros establecidos por el supervisor del contrato. **13)** Entregar la base de datos del registro de asistencia y aprobación del nivel, asi mismo los certificados correspondientes a las personas que aprobaron el nivel correspondiente, los cuales deben ser previamente consultados y avalados por la Secretaría de Educación. **14)** Suministrar los recursos técnicos, tecnológicos y material académico, didáctico y lúdico para la ejecución de las actividades académicas por parte del programa en todas las clases durante todo el tiempo de ejecución del contrato, los cuales serán acordados y aprobados por el supervisor del contrato en el cronograma inicial en un término no superior a 3 días hábiles posteriores a la solicitud. **15)** Realizar 1 salida de inmersión para 400 asistentes atendiendo los criterios de la ficha técnica, con el fin de afianzar el idioma inglés. **16)** Realizar 30 talleres de padres a un aproximado de 1500 personas en los horarios y fechas establecidos por la secretaría de educación. **17)** Realizar 1 capacitación docente para 30 personas según los criterios de la ficha técnica. **18)** Hacer la difusión, promoción, comunicación, publicidad y convocatoria de la estrategia Funza municipio bilingüe. **19)** Realizar y entregar los datos para alimentar los indicadores de gestión y los informes requeridos, por el supervisor del contrato en los términos establecidos. **20)** Entregar los elementos logísticos requeridos en la propuesta previo estudio de mercado realizado y aprobado por el supervisor del contrato. **21)** Las demás presentadas en la propuesta del contratista requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1-** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. **2-**. Desembolsar oportunamente **AL ASOCIADO** el valor de los aportes a su cargo, conforme los valores y los productos acordados en cada desembolso, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **3-**Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto del convenio. **4-** Designar un profesional para conformar el Comité Técnico Coordinador, dentro del plazo previsto en el presente convenio, quien ejercerá las funciones anunciadas en la cláusula décima cuarta, por el tiempo previsto de duración del convenio. **5 -** Realizar visitas de seguimiento a la operación del proyecto objeto del convenio, cuando la situación lo amerite y/o se requiera rendir informes a entidades externas de control. **6-** Recibir a través del Supervisor a la terminación del Convenio, los bienes entregados al **ASOCIADO**, para la ejecución del presente Convenio. **7-** Las demás propias para el cumplimiento del presente convenio. **CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO :** El valor total del presente convenio es *Por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($448.695.000.00)** Suma que las partes aportaran asi: **El MUNICIPIO** aportara la suma de **TRECIENTOS CATORCE MILLONES PESOS M/CTE ($314.000.000.oo) EL ASOCIADO** aportara la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($134.695.000)** discriminados asi:

RUBRO	CANTIDAD	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	APORTE ALCALDIA	APORTE OPERADOR	VALOR TOTAL EJECUCION
ASESOR PEDAGOGICO	3	5,5	$ 6.000.000	$ 4.000.000	$ 29.000.000	$ 33.000.000
COORDINADOR ACADEMICO	1	5,5	$ 3.300.000	$ 15.500.000	$ 1.650.000	$ 18.150.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	5,5	$ 3.300.000	$ 16.500.000	$ 1.650.000	$ 18.150.000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	5,5	$ 1.400.000	$ 7.000.000	$ 700.000	$ 7.700.000
DOCENTE NATIVO	1	5,5	$ 2.800.000	$ 9.800.000	$ 5.600.000	$ 15.400.000
DOCENTES PROFESIONALES	15	5,5	$ 2.200.000	$ 171.000.000	$ 10.500.000	$ 181.500.000
Adecuacion pedagogica		Durante el proyecto		$ 3.000.000	$ 8.600.000	$ 11.600.000
MATERIALES FINGIBLES Y NO FUNGIBLES / FOTOCOPIAS	Las requeridas durante el programa		$ 12.000.000	$ 9.000.000	$ 3.000.000	$ 12.000.000
CARRERA DE OBSERVACION	2	N/A	$ 1.500.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000

[illegible]	4	N/A	$ 700.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ [illegible]	
[illegible]	2	N/A	$ 1.300.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ [illegible]	
[illegible]	1	N/A	$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ [illegible]	
[illegible]	1	N/A	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ [illegible]	$ [illegible]	
[illegible]	Los requeridos durante el programa	Durante el proyecto	N/A	$ 1.000.000	$ [illegible]	$ [illegible]	
[illegible]	400 Personas	N/A	$ 27.000	$ 20.000.000	$ [illegible]	$ [illegible]	
[illegible]	1000	0		$ 70.000.000	$ 34.000.000	$ [illegible]	
[illegible]	0 Niños	N/A	$ 15.555.200	$ 2.000.000	$ 11.[illegible]	$ 13.[illegible]	
[illegible]	30	Durante el proyecto		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
TOTAL PRESUPUESTO				$ 314.000.000	$ 134.[illegible]	$ 446.[illegible]	

QUINTA.- FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de Funza desembolsara el valor de 50 aportes casi Caros mensuales vencidos previa presentación del informe de actividades, informe economico con sus soportes, control de planillas de los estudiantes atendidos la emisión del acta de cumplido a satisfaccion de parte de la supervisión del convenio cuenta de cobro, pago al sistema general de seguridad social y/o parafiscal y demas documentos exigidos por el mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Como requisito indispensable para el ultimo pago se deberá presentar el acta de liquidacion del convenio suscrito por el contratista el supervisor del convenio y aprobada por el Alcalde. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Como requisito para realizar los pagos al asociado este deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el articulo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 cuando a ello hubiere lugar. **SEXTA.- PLAZO EJECUCION DEL CONVENIO:** El plazo de ejecucion de este convenio es de cinco (5) meses y quince (15) días calendario y/o hasta 31 de diciembre de 2018 contados a partir de la suscripcion del acta de inicio y previa expedicion del registro presupuestal. **SEPTIMA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** girara el gasto que ocasione el presente convenio. Se pone a disposición el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2018000789** con cargo a los rubros **330307615102** con diagnostico – refuerzo – seguimiento y evaluacion juntos avanzamos hacia la calidad educativa, **330307615201** con herramientas para la vida de frente con nuestros adolescentes juntos avanzamos, **330307615301** de frente con estrategias de acceso y permanencia en el sistema de educacion superior y **330307615401** juntos avanzamos con nuestra comunidad para la vigencia 2018. **OCTAVA.- GARANTIAS: EL ASOCIADO** Constituirá Garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento** de las obligaciones contractuales en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) De pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años mas termino contado a partir de la fecha de expedición de la garantía para garantizar el pago por parte del contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **c) Calidad del servicio** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses mas contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual.** Que ampare los daños y perjuicios que EL ASOCIADO o sus trabajadores causen a personas o bienes de terceros, por un valor equivalente a 200 SMLMV para el contrato de ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación del **MUNICIPIO** dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de firma del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Queda entendido que de ser necesario adicionar valor del convenio o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de cumplimiento

el modificatorio suscrito. **NOVENA.- SUPERVISION: EL MUNICIPIO** realizará la Supervisión del presente convenio a través del "Secretario de Educación y/o quien haga sus veces, funcionario (a) que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **DECIMA- Comite técnico coordinador:** Será el encargado de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución del presente convenio y estará conformado así: Por parte del ASOCIADO, el Secretario de Educación o quien haga sus veces. La designación de integrantes del Comité se hará por las partes dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del convenio. A estos podrán también asistir como invitados, otros colaboradores del Municipio y del ASOCIADO cuando se requiera. **Parágrafo I: Funciones del Comité Técnico Coordinador:** Este comité ejercerá las siguientes funciones: **A)** Realizar reuniones ordinarias por lo menos cada dos meses y extraordinarias a solicitud de alguno de los miembros del Comité. **B)** Evaluar periodicamente el desarrollo del convenio, identificar los obstáculos y recomendar los ajustes y/o correctivos que se requirieran. **C)** Realizar los ajustes necesarios a la programación, a las metodologías y procedimientos a que haya lugar. **D)** Coordinar el seguimiento tecnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma para el logro del objeto propuesto. **E)** Realizar las visitas que sean necesarias a las instituciones educativas. **F)** Establecer la metodología para conocer y medir la satisfaccion de los Usuarios. **G)** Establecer el reglamento de funcionamiento del Comité. **H)** Revisar y Aprobar la redistribución de los RUBROS cuando ello se considere necesario para la correcta ejecución del objeto convenido, sin que con ello se modifique el objeto y el valor total del convenio. **DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:** EL ASOCIADO cumplirá con las obligaciones resultantes del convenio en el Municipio de Funza, y (18 SEDES) I. E.D. las cuales se relacionan a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo del convenio; 2) Por ejecución del objeto del convenio; 3) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente convenio; 5) Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIOS APLICABLES:** Al presente convenio le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales establecidos en el Decreto 092 de 2017. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO**, declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en el

Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y además, que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002; de igual forma el Primer Representante Legal y el Asociado expresa que ni el ni los miembros del Consejo Directivo del ASOCIADO, se encuentran incursos en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 6° del decreto 092 de 2013. **CONFIDENCIALIDAD:** La información a los datos a los cuales tuvieren acceso las partes durante la ejecución del convenio, serán mantenidos de forma confidencial esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el convenio. **PARÁGRAFO:** La información contenida en las Bases de Datos, deberá contar con todas las autorizaciones exigidas por cada titular de la información para el tratamiento y protección de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **DECIMA QUINTA.- CESIÓN: Los ASOCIADOS** no podrán ceder total o parcialmente el presente Convenio sin la autorización escrita de la otra parte. **DECIMA SEXTA- LIQUIDACION:** Las partes convienen en proceder a la liquidación de mutuo acuerdo, una vez terminado el mismo. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio. **DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Sin perjuicio de la acción judicial por parte de EL MUNICIPIO. Cuando existieren controversias en la aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, deberá acudirse, previa a la reclamación judicial o administrativa, a los mecanismos de arreglo directo. **DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Los **ASOCIADOS** se mantendrán indemnes entre si frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones o ejecución de sus obligaciones. **DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio, entre otros, los siguientes documentos: **a.** Los mencionados en las consideraciones del presente convenio. **b.** El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. **c.** Propuesta económica presentada por EL ASOCIADO objeto del convenio. **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deberá suscribirse acta de inicio y previamente a ella cumplirse con los siguientes requisitos: Por parte de **EL ASOCIADO .a)** Constitución y Presentación de la garantía única. **b)** Pago de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor, según lo estipulado en el Acuerdo No.003 de Febrero 29 de 2016. Por parte del **MUNICIPIO:** Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Funza Cundinamarca a los

PARTES:

MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO
Alcalde

CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON
Representante Legal FUNDACION

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNANDEZ
Secretario de Educación – Supervisor

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTION CONTRACTUAL		11-FR-04
	ACTA DE LIQUIDACION	DE FRENTE CON LA GENTE	Version: 02
			Fecha:2018 -02-28

CONVENIO DE ASOCIACIÓN: No. 428 DE 19 DE JULIO DE 2018

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE DESARROLLE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, METODOLOGICAS Y PEDAGOGICAS EN LA LENGUA EXTRANJERA INGLES A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

CONTRATISTA: **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO**

En Funza, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018, se reunieron el Doctor **MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO**, en calidad de Alcalde del Municipio de Funza, el Ing. **JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ**, En calidad de Supervisor y **CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON** Representante Legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO** en calidad de representante legal de Contratista, con el fin de liquidar el Convenio de Asociación No. 0428 de julio 19 de 2018.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO :	$ 448.695.000.00
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 314.000.000.00
APORTE DE LA FUNDACION	$ 134.695.000.00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO :	$ 448.695.000.00
VALOR ADICIONAL	$0-
VALOR EJECUTADO:	$ 448.692.298.00
VALOR SIN EJECUTAR:	702.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2018
ADICIONALES EN TIEMPO:	NO
FECHA DE INICIO:	19 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIO	28 DE DICIEMBRE DE 2018
MODIFICATORIOS:	NO
ACTA DE SUSPENSION:	NO
PÓLIZAS CONSTITUIDAS: (NÚMERO, ASEGURADORA, EXPEDICIÓN)	No. 686664 - 2939095 SEGUROS LIBERTY FECHA 19 DE JULIO DE 2018
REGISTRO DE COMPROMISO: (NUMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	2018001168 DE 19 JULIO DE 102018

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTION CONTRACTUAL	DE FRENTE CON LA GENTE	11-FR-04
	ACTA DE LIQUIDACION		**Version: 02**
			Fecha:2018 -02-28

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS:

FECHA DE PAGO	No. DE COMPROBANTE	VALOR PAGADO
10-10-2018	2018 004009	$ 106.727.000.00
26-12-2018	2018005282	$ 147.993.950.00

El saldo a favor del contratista es por la CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE ($ 59.276.348.00)

Por el solo hecho de la presente liquidación del convenio, no exime a la parte de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o Trabajos objeto del mismo.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del convenio No.0428 de julio 19 de 2018, se declaran a paz y salvo por todo concepto. En estas circunstancias el Municipio de Funza y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante petición judicial que haga el contratista, salvo sobre las eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de liquidación.

El supervisor certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de acuerdo al artículo 50 de la Ley 780 de 2002.

Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción, declaran liquidado el convenio de Asociación No.0428 de julio 19 de 2018

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO
Alcalde

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO
Contratista

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Supervisor

Reviso: Mara Isabel Suarez Garzón
Elaboro: Esperanza E